

## VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 9 de Junio de 2016, analizó el punto del orden del día "c) *Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O.), su forma de aporte y las pautas a que se ajustara el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales*". Y

## CONSIDERANDO

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aumentar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria a la suma de pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600.-), a partir del primero (1º) de septiembre de 2016.-

**Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 9 de Junio de 2016 (punto "c" del orden del día),**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** A partir del día primero (1º) de septiembre de 2016 el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (art. 26, inc. a, Ley 12.490) será de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600.-).

**ARTÍCULO 2º:** Dese amplia difusión.

## RESOLUCION Nº 642

La Plata, 13 de Julio de 2016

**Ing. Raimundo D'Elia**  
*Secretario Administrativo*

**M.M.O. Félix Antonio De Chiara**  
*Presidente*